



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 456-2025-A-MDP/LC

Pichari, 15 de septiembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

**VISTO:** El viaje en comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, del 15 de septiembre a partir del mediodía hasta el 19 de Setiembre del Presente año, a fin de sostener reunión con la PCM - Mesa Ejecutiva con la provincia de La Convención, Congreso de la Republica, MIDAGRI, MINSA, Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, y otros.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, del 15 de septiembre a partir del mediodía hasta el 19 de Setiembre del Presente año, a fin de sostener reunión con PCM - mesa ejecutiva la Convención, Congreso de la Republica, MIDAGRI, MINSA, Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, y otros.

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las **ATRIBUCIONES POLÍTICAS** del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **JORGE CHÁVEZ ORE** del 15 de septiembre a partir del mediodía hasta el 19 de Setiembre del Presente año, durante la ausencia del Alcalde, de conformidad a las consideraciones precedentes y con las limitaciones previstas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO**, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde antes del término de su comisión.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE